

## **V. CAFETERÍAS**

En relación a la instalación y operación de cafeterías dentro de los Planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, se solicitó a través de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, la modificación de los acuerdos de asignación de los predios que tiene asignados el Instituto, al Comité de Patrimonio Inmobiliario, mismo que dictaminó procedente en la Vigésima Segunda (22/2008) Sesión Ordinaria celebrada el 13 de noviembre del 2009.

Asimismo, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, mediante oficio SE/IEMS/DG/O-675/08 solicito opinión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para llevar a cabo dicho proyecto, dándose respuesta mediante oficio SF/TDF/SPF/021/2009 de fecha 29 de enero del 2009, en el sentido de que por disposición de los artículos 98 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados cuentan con patrimonio propio, mismo que estará integrado por las fuentes de recursos que al efecto determinen sus respectivas leyes o decretos, y a su vez, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establecen que dichos organismos manejen sus recursos propios a través de sus órganos administrativos.

El procedimiento mediante el cual se pondrán en marcha las cafeterías es:

- 1.- El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal debe elegir un permisionario mediante el procedimiento que el mismo Instituto determine, siempre y cuando no contravenga su normatividad interna.
- 2.- El instituto optara entre los siguientes instrumentos legales para formalizar el aprovechamiento de los espacios por los particulares:
  - *Bases de colaboración*
  - *Contrato*
  - *Convenio*
- 3.- Se debe obtener la solicitud de servicio ante la Dirección de Avalúos e ingresarla para que se efectué el avalúo respectivo (Justipreciaciones). Anexo a la solicitud de avalúos se debe de ingresar levantamiento topográfico de los espacios que ocuparan las cafeterías y los antecedentes de propiedad de dicho predios. El costo del avalúo es de aproximadamente \$6,000.00 (seis mil pesos m. n. 00/100) y es a cargo del permisionario.
- 4.- El área administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal debe de realizar un reporte contable para reportar los ingresos que se generen a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.